



LICEO REPÚBLICA DE BRASIL

"CONSTRUYENDO HUMANIDAD PARA UN MUNDO EN CONSTANTE CAMBIO"

Extracto del Protocolo de acoso escolar

Se entenderá por Maltrato entre pares y/o acoso escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."

Toda situación de Acoso escolar (Bullying), Cyber Bullying y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera del establecimiento, activará este Protocolo

CONDICIONES CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo, es decir que sea reiterado
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por uno o unos par(es)
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro

TIPOS DE ACOSO ESCOLAR

- Verbal: Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores
- Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima
- Agresión física: Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes de forma reiterada
- Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona
- Cyber Bullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas

¿CÓMO SE ACTIVA ESTE PROTOCOLO?

- La persona que haya observado el hecho o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Coordinadora de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia
- Coordinadora de Convivencia Escolar informará inmediatamente al director del liceo la denuncia recibida o los hechos observados
- En caso que lo denunciado constituya un delito, Dirección realizará la denuncia a los organismos correspondientes, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. Se cita a los apoderados de víctima y victimario, se constituye el caso

OTROS PASOS DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Coordinadora de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos las siguientes acciones:
- Dar aviso al Profesor Jefe
- Solicitar información a terceros (docentes, orientador, asistentes de la educación, estudiantes y se revisa hoja de vida de los estudiantes involucrados)
- Entrevista y notificación a los apoderados de las partes involucradas, informando los pasos a seguir

CIERRE DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Al finalizar el proceso de investigación, Coordinadora de Convivencia, informa los resultados a la Dirección del liceo

ACCIONES DE CIERRE

Coordinadora/or de Convivencia, debe:

1. Informar a los estudiantes y sus apoderados los resultados de la investigación y plazos de apelación a medidas.
2. Velar para que Inspectoría General aplique las medidas contempladas en el RICE y queden registradas en el Libro de Clases
3. Se Implementen y realicen las acciones de acompañamiento correspondientes

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Implementar acciones para detener la situación de acoso o (Bullying) en todas sus formas
 - Vigilar que no se repitan situaciones de esa índole y actuar diligentemente si se repite.
 - Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del o los estudiantes afectado(s)